

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
-MARZO 2021-**

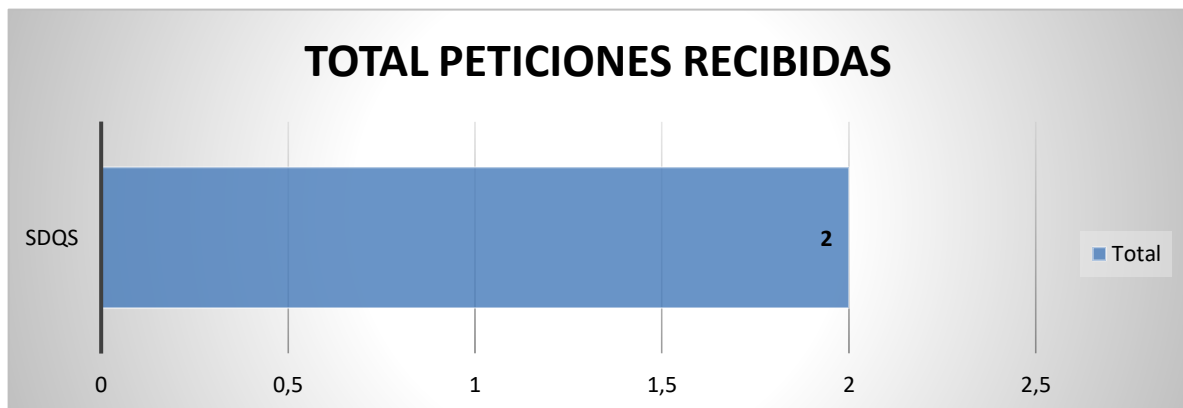
De conformidad con el Artículo 52 del Decreto 103 del 20 de abril de 2015, La Secretaría de Desarrollo Económico publica el “*informe de acceso a la información pública*” con corte al 31 de marzo 2021.

La Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta, que el Artículo 4º del Decreto 103/2015, contempla “*la publicación de información en sección particular del sitio web oficial*”, entre otras la enunciada en el numeral 7 “*Informe de solicitudes de acceso a la información, señalado en el Artículo 52 del presente Decreto.*”, y de conformidad con el literal h) del Artículo 11 de la Ley 1712 del 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*”

Por lo anterior, a continuación, se relaciona el número de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Sistema Distrital De Quejas Y Soluciones – Bogotá te Escucha de la Entidad.

1. SOLICITUDES RECIBIDAS

Se registraron dos (2) solicitudes de acceso a la información ciudadana a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.



FUENTE: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
(Periodo marzo 2021)

Total general 2

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



2. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con el análisis del sistema SDQS, no se realizaron traslados para este periodo.

3. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA

En el mes de marzo el tiempo promedio general para el cierre de las solicitudes de acceso a la información fue de 7 días, a continuación, se detalla el tiempo promedio por dependencia:

TIEMPO PROMEDIO POR DÍAS GESTIONADOS

DEPENDENCIA	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Días)
DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO	7
Total general	7

FUENTE: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (Periodo marzo 2021)

4. NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para el periodo evaluado no se reporta ninguna solicitud

ITEM	Número
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	0

FUENTE: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (Periodo marzo 2021)

Finalmente cabe aclarar que la información contemplada en este informe es la suministrada por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, que es la herramienta que utiliza la Secretaría para registrar los requerimientos presentados por la ciudadanía.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
814142021	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	RESULTADOS IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA TRABAJO DECENTE Y DIGNO EN LAS MUJERES DE BOGOTA. D.C.	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	ANALISIS ECONOMICOS, ESTADISTICOS, EDITORIALES, BOLETINES E INVESTIGACIONES	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**FORMULARIO EVENTO**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2021-03-24	2021-03-14 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
JAVIER ANTONIO CUCAMIA SUAREZ	2021-03-24 06:46 PM	2021-04-14 04:18 PM	2021-04-21 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	JAVIER ANTONIO CUCAMIA SUAREZ
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

RESPETADO CIUDADANO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LE ENVIA LA SIGUIENTE RESPUESTA A SU PETICION ATENTAMENTE

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	ANALISIS ECONOMICOS, ESTADISTICOS, EDITORIALES, BOLETINES E INVESTIGACIONES	ESTUDIOS INFORMES Y ESTADISTICAS	No

Proceso de Calidad **Tipo de Trámite**
 MISIONAL PROCESO MISIONAL

Canal de Salida
 WEB

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
	JAVIER ANTONIO CICUAMIA SUAREZ	2021-04-14 16:18:37.063	172.16.101.200	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Observaciones

RESPETADO CIUDADANO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LE ENVIA LA SIGUIENTE RESPUESTA A SU PETICION ATENTAMENTE

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 12042021_SEF_Rta DP 2021IE2055 |

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2021-04-14 16:18:52.366	
Notificación adjuntos	2021-04-14 16:18:50.564	
Trasladar	2021-03-23 15:08:26.244	
Notificación adjuntos	2021-03-23 15:08:23.96	
Registro exitoso de petición	2021-03-14 16:11:34.434	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2021-03-23	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	Asignar	2021-03-24	Sí	Trasladar	2021-04-23

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Cancelar

Versión: - es

Bogotá D.C.

14 de marzo de 2021

Señores:

Secretaría de La Mujer

E. S. M.

Asunto: Derecho de Petición

NOMBRE DEL PETICIONARIO: I

APELLIDO DEL PETICIONARIO:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA CEDULA DE EXTRANJERÍA PASAPORTE T.I.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

BARRIO: GRAN AMÉRICA

MUNICIPIO DÓNDE RESIDE: BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS DE CONTACTO: - - - - -

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015 respetuosamente me dirijo a su despacho para realizar el siguiente derecho de petición de información:

Teniendo en cuenta que el Decreto 380 de 2015 establece la política pública Distrital de Trabajo Decente y Digno y que en su artículo 2 del Capítulo I consagra como principio:

“Trabajo productivo desarrollado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, que se plasma a través del respeto de los principios de igualdad de género y no discriminación”.

Solicito se nos informe:

1. Si existen o no indicadores de la implantación de la política pública de Trabajo Decente y Digno que contemplen el enfoque de género. De existir informar cuáles son y los resultados que se han obtenido desde el 2015 hasta la fecha discriminados por años.
2. Cómo se verifica que en la implementación de la política pública de trabajo decente y digno se desarrolle el enfoque de género.
3. Existen indicadores o información relacionada con el impacto de la política pública de trabajo decente y digno en las mujeres madres cabeza de hogar de la ciudad de Bogotá. de existir informar cuáles son, dar a conocer el impacto de la política pública y los resultados obtenidos desde el 2015 hasta la fecha discriminados por año.

Cordialmente,

Bogotá D. C.,

Señora;

Ciudad;

Asunto: Respuesta de derecho de petición con Cordis No. 2021IE2055 y con Evento No. 202100001, recibido el 30 de marzo de 2021

Respetada Señora ,

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico ha recibido su petición de la Secretaria de la Mujer de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con radicado No. 1-2021-002306, donde nos solicita:

- 1. Si existen o no indicadores de la implantación de la política pública de Trabajo Decente y Digno que contemplen el enfoque de género. De existir informar cuáles son y los resultados que se han obtenido desde el 2015 hasta la fecha discriminados por años.**

A través del Decreto Distrital 380 del 28 de septiembre de 2015, se formuló la política pública de trabajo decente en el Distrito Capital, definiéndose esta como un trabajo productivo desarrollado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, que se plasma a través del respeto de los principios de igualdad de género y no discriminación. De igual forma, esta política se encuentra dirigida a toda aquella población que se encuentre en edad de trabajar que habita en la ciudad de Bogotá, así como a la población infantil.

Hay que señalar, que si bien los componentes y dimensiones de trabajo decente tienen seguimiento a unos indicadores en territorio; la política no quedó formulada con un plan de acción, por ende, se está realizando el proceso de actualización de la política de trabajo decente conforme lo establecido en el actual plan distrital de desarrollo:

Artículo 61. Política de trabajo decente. El Distrito Capital de Bogotá, adicional a la Política Pública de gestión integral de talento humano y dentro de la propuesta del Plan Distrital de Desarrollo, adelantará las acciones tendientes hacia la garantía del derecho al trabajo decente, buscará disminuir las brechas de desigualdad laboral entre mujeres y hombres y el diseño de estrategias para el primer empleo en los jóvenes y

para posibilitar el acceso al empleo formal de personas mayores antes de alcanzar su edad de jubilación.

Ahora bien, corresponde al observatorio de Desarrollo Económico efectuar el seguimiento y evaluación anual a los resultados de la política pública de Trabajo Decente y Digno en los diferentes indicadores. Dentro del último seguimiento a las dimensiones en 2020, presentado a la subcomisión de concertación laboral y salarial se tenía:

Dimensión 7: Igualdad de oportunidades y de trato en el empleo

Los resultados de esta dimensión cobran relevancia debido a que presentan un panorama de género y miden la realidad de la mujer en el mercado laboral, analizando componentes de participación, posición en la pirámide organizacional y las diferencias de ingresos.

A continuación, se presenta el comportamiento de los indicadores de la dimensión de estabilidad y seguridad en el trabajo para el periodo comprendido entre los años 2016 a 2019, para el año 2020 se toma como periodo de referencia el trimestre móvil mayo – julio.

Dimensión 7: Igualdad de oportunidades y de trato en el empleo

Indicador	2016	2017	2018	2019	Variación
17. Segregación ocupacional según sexo	47,2	46,9	46,5	46,7	-0,5
18. Proporción de mujeres ocupadas en cargos directivos	46,6	43,6	46,8	43,7	-2,9
19. Brecha salarial de género	7,9	3,6	2,7	5,6	-2,3

Fuente: DANE-GEIH - Elaboración ODEB

La segregación ocupacional por el sexo arroja información sobre el grado en que las mujeres y los hombres se benefician de diferente trato y oportunidades en la vida laboral (Universidad Externado de Colombia, 2016), es un indicador de discriminación en la medida en que es expresión de la tradicional división sexual del trabajo (Duque, 2013), para el periodo de 2016 a 2019 este indicador presentó una disminución de 0,5 pp, para el periodo de referencia mayo – julio de 2020 la segregación ocupacional según sexo se ubicó en 45,6%.

La ocupación de cargos de poder en el sector público o privado es uno de los elementos de igualdad más significativos, toda vez que el poder resulta central en las relaciones de género (Duque, 2013), no obstante lo anterior, la participación de la mujer en cargos directivos tuvo una disminución del 2,9 pp, lo que implica una variación negativa en términos de equidad de género, para el periodo de referencia mayo – julio de 2020 la proporción de mujeres ocupando cargos directivos se ubicó en 45,6%.

La brecha salarial de género es el indicador que desnuda las grandes diferencias y discriminación en el mercado laboral, mide la diferencia relativa entre el salario medio por hora de los hombres y el salario medio por hora de las mujeres (Duque, 2013), a brecha salarial de género es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres.

La brecha salarial de género presentó una disminución de 2,3 pp entre el 2016 y 2019, al pasar de 7,9% (2016) al 5,6 % (2019)

En este sentido, en el marco de la implementación de la política pública de trabajo y decente y digno, se trazó como estrategia de la misma, realizar acciones de promoción y sensibilización sobre el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las normas laborales internacionales y derechos humanos en cuanto al derecho de asociación, negociación colectiva, huelga, representantes de los trabajadores, respeto de los fueros e igualdad de género.

Es entonces desde la óptica de los principios y derechos fundamentales, que se promueven estrategias que contemplan el enfoque de género en el marco de la referida política pública.

Adicionalmente, en el Plan Distrital de Desarrollo ha definido una serie de alcances y metas para el cuatrienio que tienen en cuenta la actual situación que presenta la ciudad hoy en día, entre las que se encuentran unas relacionadas con empleo y procesos de formación para el trabajo específicamente, las cuales son:

- Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: **priorizando la colocación de 70.000 mujeres** y 50.000 jóvenes.
- Formar al menos 50.000 personas en las nuevas competencias, bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y/o de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. **Al menos el 20% deberá ser mujeres** y el 10% jóvenes; Lo anterior a través de la formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

2. *Cómo se verifica que en la implementación de la política pública de trabajo decente y digno se desarrolle el enfoque de género.*

Para realizar la verificación en la implementación de política pública de trabajo decente y digno, se cuenta con una batería de indicadores distribuidos en diez dimensiones, en este sentido, en la **dimensión 7: Igualdad de oportunidades y de trato en el empleo**, se incluyen indicadores específicos que evidencian el enfoque de género en la implementación de la política pública, los cuales son:

17. Segregación ocupacional según sexo
18. Proporción de mujeres ocupadas en cargos directivos
19. Brecha salarial de género.

3. *Existen indicadores o información relacionada con el impacto de la política pública de trabajo decente y digno en las mujeres madres cabeza de hogar de la ciudad de Bogotá. De existir informar cuáles son, dar a conocer el impacto de la política pública y los resultados obtenidos desde el 2015 hasta la fecha discriminados por año.*

Los indicadores de la dimensión 7, muestran el indicador por género, sin embargo, dentro de las bases de seguimiento no se tiene la característica de “madres cabeza de hogar”.

Finalmente le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una ciudad comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente,



JUANA GABRIELA HERNÁNDEZ BARRAZA
Subdirectora de Empleo y Formación
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Proyectó: Andrés Mauricio Ardila Rocha/Profesional Universitario Especializado/Contratista - SEF
Revisó y Aprobó: Angélica María Raymond /Profesional Universitaria Especializada/Contratista – SEF

Con copia a: Adriana Márquez López – Directora de Estudios de Desarrollo Económico - SDDE

“Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta. Estamos trabajando para ser mejores cada día y así ofrecer la atención que los ciudadanos se merecen”.

Los invitamos a que visiten nuestra página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co> en la pestaña Atención al Ciudadano e ingresar a encuesta de satisfacción.

“Lo hacemos para mejorar”

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO :****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
903202021	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	<p>YO (.....), IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, Y HACIENDO USO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICION ART. 23, SOLICITO DE LA FORMA MAS CORDIAL, SE SIRVAN INFORMARME LO SIGUIENTE: 1. AL DIA DE HOY 19 DE MARZO DE 2021, CUALES (NOMBRES) Y CUANTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRAN INSCRITOS PARA HACER PARTE DEL PLAN PILOTO DE BARES COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 084 DEL 19 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA DE BOGOTA. 2. CUANTOS ESTABLECIMIENTOS FUERON APROBADOS EN DICHO PLAN PILOTO. 3. DE CUALES LOCALIDADES DE BOGOTA SON ESTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE FUERON APROBADOS PARA LOS PILOTOS DE BARES. 4. LA FECHA DE AUTORIZACION DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS PARA EMPEZAR A FUNCIONAR DENTRO DE ESE PLAN PILOTO. 5. DE LLEGAR A TENER FECHA DE APROBACION DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS PILOTOS DE BARES EL DIA DE HOY 19 DE MARZO DE 2021, MISMA FECHA DE EXPEDICION DEL DECRETO 084, CON BASE A CUALES PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD LES APROBARON A ESTOS ESTABLECIMIENTOS?. TODA VEZ QUE SOLO HASTA HOY EXPIDIERON EL DECRETO QUE ESTABLECE CON BASE A QUE NORMATIVIDAD SE DEBIAN REGIR DICHOS PROTOCOLOS. 6. LA FECHA DE APROBACION Y NUMERO DE DOCUMENTO CON EL QUE EL MINISTERIO DEL INTERIOR APROBO A LA ALCALDIA DE BOGOTA LOS PLANES PILOTOS. LO ANTERIOR CON BASE AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, AL RESPECTO LO SIGUIENTE: FRENTE AL REGIMEN JURIDICO DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS., LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN SU ARTICULO. 209, DETERMINA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION PUBLICA AL ESTABLECER QUE ESTA FUNCION "ESTA AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES Y SE DESARROLLO CON FUNDAMENTO EN LOS</p>

PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMIA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD...". DE IGUAL FORMA EL ARTICULO 3º DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEÑALA LA PUBLICIDAD COMO UN PRINCIPIO PARA DESARROLLAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SE DARAN A CONOCER MEDIANTE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O PUBLICACIONES QUE ORDENEN LA LEY. LA PUBLICIDAD ES UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y HACE REFERENCIA A LA DIVULGACION DE LOS ACTOS PROFERIDOS POR UNA AUTORIDAD, CON EL FIN DE QUE LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO O LOS TERCEROS AFECTADOS CONOZCAN DE LAS DECISIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCION PUBLICA. AL RESPECTO LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA C-053/1998 MP DR. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, ESTABLECE QUE LA PUBLICIDAD "...SUPONE EL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES ESTATALES, EN CONSECUENCIA, IMPLICA PARA ELLO DESPLEGAR UNA ACTIVIDAD EFECTIVA PARA ALCANZAR DICHO PROPOSITO; DADO QUE, LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICAS EXIGEN QUE LAS PERSONAS PUEDA CONOCER, NO SOLO DE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LOS MANDATOS DICTADOS POR DICHOS ORGANOS Y AUTORIDADES ESTATALES, SINO, EN ESPECIAL, DEL CONTENIDO DE LAS DECISIONES POR ELLOS ADOPTADAS, PARA LO CUAL, LA PUBLICACION SE INSTITUYE EN PRESUPUESTO BASICO DE SUS VIGENCIA Y OPONIBILIDAD, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS CREADOS CON TAL FIN." FRENTE AL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , DISPONE EN SU ARTICULO 3 LO SIGUIENTE: "ARTICULO 3º. PRINCIPIOS. (...) 9. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, LAS AUTORIDADES DARAN A CONOCER AL PUBLICO Y A LOS INTERESADOS, EN FORMA SISTEMATICA Y PERMANENTE, SIN QUE MEDIE PETICION ALGUNA, SUS ACTOS, CONTRATOS Y RESOLUCIONES, MEDIANTE LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE ORDENE LA LEY, INCLUYENDO EL EMPLEO DE TECNOLOGIAS QUE PERMITAN DIFUNDIR DE MANERA MASIVA TAL INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CODIGO. CUANDO EL INTERESADO DEBA ASUMIR EL COSTO DE LA PUBLICACION, ESTA NO PODRA EXCEDER EN NINGUN CASO EL VALOR DE LA MISMA." SUMADO A LO ANTERIOR, EN SU PORTAL [HTTPS://BOGOTA.GOV.CO/MI-CIUDAD/DESARROLLO-ECONOMICO/EMPRESAS-AUTORIZADAS-](https://BOGOTA.GOV.CO/MI-CIUDAD/DESARROLLO-ECONOMICO/EMPRESAS-AUTORIZADAS-)

REACTIVACION-ECONOMICA, SOLO ESTA ACTUALIZADO AL 4 DE NOVIE

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	INTERMEDIACION DE MERCADOS	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBDIRECCION DE INTERMEDIACION DE MERCADOS

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2021-03-23	2021-03-19 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
JHONATAN HUMBERTO ROJAS AHUMADA	2021-03-24 11:13 AM	2021-05-10 01:30 PM	2021-04-20 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	JHONATAN HUMBERTO ROJAS AHUMADA
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Estimada ciudadana, Remito respuesta emitida por la Gerencia de Reactivación Económica para los fines pertinentes. Cordial saludo,

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	INTERMEDIACION DE MERCADOS	EMPRENDIMIENTO	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		
Canal de Salida			
WEB			

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2021ER2230- 2021EE2299.pdf	JHONATAN HUMBERTO ROJAS AHUMADA	2021-05-10 13:29:57.429	172.16.101.200	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiete

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2021-05-10 13:30:02.398	
Notificación adjuntos	2021-05-10 13:30:00.089	
Registro exitoso de petición	2021-03-19 20:19:47.415	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiete

[Cancelar](#)

Bogotá, 19 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Atn. Dra. CLAUDIA LOPEZ

Ciudad

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

At. Dr. LUIS ERNES GOMEZ

Ciudad.

Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Atn. Dra. CAROLINA DURÁN

Ciudad.

Respetados Señores:

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, y haciendo uso del derecho Constitucional de Petición Art. 23, solicito de la forma más cordial, se sirvan informarme lo siguiente:

1. Al día de hoy 19 de marzo de 2021, cuales (nombres) y cuantos establecimientos de comercio se encuentran inscritos para hacer parte del plan piloto de bares como lo establece el Decreto 084 del 19 de marzo de 2021 expedido por la Alcaldía de Bogotá.
2. Cuantos establecimientos fueron aprobados en dicho plan piloto.
3. De cuales localidades de Bogotá son estos establecimientos de comercio que fueron aprobados para los pilotos de bares.
4. La fecha de autorización de estos establecimientos para empezar a funcionar dentro de ese plan piloto.
5. De llegar a tener fecha de aprobación de funcionamiento dentro de los pilotos de bares el día de hoy 19 de marzo de 2021, misma fecha de expedición del decreto 084, con base a cuales protocolos de bioseguridad les aprobaron a estos establecimientos?. Toda vez que solo hasta hoy expidieron el decreto que establece con base a que normatividad se debían regir dichos protocolos.
6. La fecha de aprobación y número de documento con el que el Ministerio del Interior aprobó a la Alcaldía de Bogotá los planes pilotos.

Lo anterior con base al principio de publicidad, al respecto lo siguiente:

Frente al Régimen Jurídico de la publicidad de los actos., la Constitución Política de Colombia en su artículo. 209, determina los principios rectores de la función pública al establecer que esta función *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*.

De igual forma el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la publicidad como un principio para desarrollar las actuaciones administrativas, las cuales se darán a conocer mediante comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordenen la ley.

La publicidad es uno de los principios del Estado Social de Derecho y hace referencia a la divulgación de los actos proferidos por una autoridad, con el fin de que los intervinientes dentro del proceso o los terceros afectados conozcan de las decisiones, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función pública.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-053/1998 MP Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, establece que la publicidad "...supone el conocimiento de los actos de los órganos y autoridades estatales, en consecuencia, implica para ello desplegar una actividad efectiva para alcanzar dicho propósito; dado que, la certeza y seguridad jurídicas exigen que las personas pueda conocer, no solo de la existencia y vigencia de los mandatos dictados por dichos órganos y autoridades estatales, sino, en especial, del contenido de las decisiones por ellos adoptadas, para lo cual, la publicación se instituye en presupuesto básico de sus vigencia y oponibilidad, mediante los instrumentos creados con tal fin."

Frente al principio de la publicidad, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 3 lo siguiente:

"ARTÍCULO 3º. Principios.

(...)

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma."

Sumado a lo anterior, en su portal <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/empresas-autorizadas-reactivacion-economica>, solo está actualizado al 4 de noviembre de 2020 unos sectores y 23 de diciembre de 2020 otros sectores económicos.

Finalmente recordarles que es deber de ustedes dar la información veraz.

(
(
(
(

C.C. PERSONERIA DE BOGOTÁ
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Bogotá D.C. 16 de abril de 2021

Señora

Ciudad

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 16-04-2021 06:22:04

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE2299 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:12 - REACTIVACION ECONOMICA/BARRAGAN LOPEZ BRYAN

DESTINO: PERSONA NATURAL/I

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORM

OBS: RESPUESTA AL REQUE

ASUNTO: Respuesta al requerimiento

Apreciada Empresaria,

Para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es muy importante atender la petición del asunto, para lo cual, siguiendo el debido proceso y principio de legalidad nos permitimos suministrar respuesta de fondo, oportuna y coherente conforme lo exige el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y el artículo 13 y S.S., modificado por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015; en los siguientes términos. De manera atenta remitimos la respuesta al asunto planteado en el articulado:

- 1. AL DIA DE HOY 19 DE MARZO DE 2021, CUALES (NOMBRES) Y CUANTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRAN INSCRITOS PARA HACER PARTE DEL PLAN PILOTO DE BARES COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 084 DEL 19 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA DE BOGOTA.**

La etapa inicial para la inscripción al Plan Piloto de Bares, regido por el Decreto Distrital 084 del 19 de marzo de 2021, consiste en el registro inicial en el botón de bares que se encuentra en la página web: <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica/>. Posteriormente, la Secretaría Distrital de Salud realiza una verificación de los protocolos de bioseguridad presentados en cada solicitud conforme la normatividad vigente. De igual manera, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realiza una validación de las actividades comerciales para que se encuentren en el marco del decreto mencionado. Para la fecha del 19 de marzo de 2021 se había realizado el registro inicial de 475 solicitudes para la inscripción del Plan Piloto de Bares. Los nombres comerciales de los establecimientos se relacionan a continuación:

GOSP CAFE BAR

Punto Corona

galaga cafe bar restaurante
LA ALCAGUETA FONDA PAISA
MEZCAL MEXICAN CANTINA
LA TASQUITABAR
Coffe bar Padilla
Alto café el anónimo
Cigarrería el Cafetalito ALF
Bar alan Simpson
La Roca
LA MAYE PIZZERIA BAR
CIGARRERIA BAR ESPECIAL EXPRESS
AYD
YORUBAR
Bar alan Simpson
rosh cafe pub
YARÉ BAR PUB
AHINOA
Salsón Salsa Bar
rosh tipicos pub
Rumbón Melón Video Bar
LA CAVA MAYOR
KUMANDY
CIGARRERIA Y LICORERIA OASIS
Bar restaurante donde esdperanzita 59
Antología Café Bar
Distrito Beer
BOLIPUNTOCLUB
Zarek Bar
Cigarrería tres esquinas MYM

La Jarrita Coctel´s & Food Gastrobar
BAR LA AMISTAD AO
BIERGARTEN
EL CHE CAFE SOCIAL
Distribuidora Monarca
martica bar
AlphaEta
PAL PATIO
BAR THE NIGHT OF THE MEETING
CAOBA CAFE BAR
CUBA 8 KARAOKE
PALO SANTO STATION DYJ
DONDE JUANCHO BAR 01
Billares el monarca
AlphaEta
La Meca Bar D.C.
COFFE BAR EDDY
Racso
ROCKO-BAR "EL CHORRO"
PAL PATIO
BARU VIP BAR
lux tattoo club
casa del rey
MI DULCE PECADO
LA BENDECIDA
BAR ROCKOLA CIGARRERIA HEISENBERG
BOMBAZO BAR 3.0
PAPYROS CAFE REFUGIO
GOLDEN'T BAR
Radio57

Sandunguera
Barba Roja Licores
bunker
abisinia
la rockola de abisinia
EL TALLER CAFE BAR
Sativa Club
GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO
El Fabuloso VOL 2 Bogotá
terraza 60
GUISQUI TERRAZA BOGOTA
DUBAI 7 0
GASTROBAR LA BODEGA DE LA RUMBA 172
BOLIRANA O MIEDO
ROKOLA BAR LA 91
Casa ZEB
PUNTO 59
LA U CAFE BAR
PA TOMAR
BAR BB+
el changarro cantina bar
EL CHANGARRO BAR
Ugly boys bar
Sin City Bar
Sin city Bar
Estadio 47
SELINA PARQUE 93
SELINA CHAPINERO
SELINA LA CANDELARIA
BARANOA

Hostal Casa Colibri
HAUS KARAOKE EL BAR DE LEGUIS
SANTO REMEDIO
RUSTIKUZ BAR
Café Bar Seis Cincuenta
INOLVIDABLES CAFE BAR JP
PUNTO CERVECERO DC
MONSTRUOS HORROR BAR
DOLCE VITA INTERNACIONAL
DOLCE VITA DELUXE
GASTRO BAR KONBINI
COLOMBIAN BEER COMPANYY
BAGUA TERRAZA BAR
BARPIN
FE BOHEMIA
Campo pony
Sampler´s bar
GUARITOS Y POLA 2
DON DIEGO V.I.P.
CENTRO DE EVENTOS SAGROS SAS
GASTROBAR LEGEND
VIEJOTEKA MI CAFETALITO
GUARITOS Y POLA
Terra Resto-Bar
DRINK BLUE B R
MAMARRON VALLENATO
Memorias
CAFE BAR SAN ALEJO W # 2
PLAZA BAR DISCO
Tromboranda salsa bar

R.B. LA CELOSA VALLENATO EN VIVIO
LA CANTINITA DE PLAZA
DISCOTECA FUSION DISCO BAR
Brookly Garage
LA CITA GASTRO BAR
ARKANTOS VIP
CAFE BAR 11-11
CIGARRERIA LA LUNA .M
ROKOLA BAR VIEJO CALDAS
PANTEON DE LA SALSA
BILLARES LA OFICINA 25
LOS TEJADOS BAR
BAR NEW LIFE
C . CAFE BAR BREWER UNIVERSE
REY V.I.P KARAOKE BAR
ORISHAS
Gastrobar Mister Tropical Vip
SAN DIEGO CANTINA
ramona club
ROCK&ROLL
RESTAURANTE BAR MARIA MORENA DISCO
LA FONDA D JORGE
donde los greem
FONDA PAISA LOS MONTAÑEROS
FONDA LA QUINTA DISCO BAR
FONDA MI PUEBLITO PAISA
MAITEN
BALTRA BEER HOUSE
FELINA BAR
BAR LA COLMENA VIP

LOS 60
EL ESTANCO.
THE COLORS SHOTS
5630-5611
BAR ROCFABULA
CAFE BAR LA OFICINAA
LA BOHEMIA C
LA BOMBONERA GASTRO BAR LA 12
RESTAURANTE BAR LA POSADA DEL ARRIERO A.
PA DONDE JULI, POR LOS BUENOS MOMENTOS
TIJUANA GIRLS GASTRO BAR
Restaurante El templo
Baranda Café Bar
Arcadia
EL BUHO GASTROBAR
Ranchito colonial viejo TK
Fonda paisa caballos blancod
Fonda paisa caballos blancod
CACAO BLUNT
SINALOA SCT
MANDUKOS BAR
LA BARCA VIP
GASTROBAR EL RANCHO DE JUANCHO
ROOM 104 RESTAURANTE CAFÉ BAR
TRES CORONAS CAFÉ BAR
BURGER BAR
RINCONCITO PAISA DISCO BAR
CENTRAL SHOTS ROOFTOP
EL RINCON DEL VACO
FRIDA RESTAURANTE CANTINA MOMENTO GOURMET

RESTAURANTE DEL RANCHO KARAOKE BAR
BAR TERRAZA DISCOTECA M E P
CAFÉ BAR LA ROCA
CHANGAI
ALOHA TERRAZA RESTAURANTE CAFE BAR
BAR PAISA YC
Cafe Bar JJ
CIGARRERIA BAR LICORERA TERCER TIEMPO
Cedro Cafe
Distribuidora Monarca
Bar Bolifutbol JB
Latorre salsa
La santa vip gastrobar
Barbacoa
Tropical Bar 69
Kbu beach bar
Destapado Bar
OTHERSIDE
La Casa del Fútbol y La Pola
Bar el semáforo
Fonda Paisa Punto Rojo
Fonda paisa el Rinconcito-Gatrobar
TENTACIONES VIP GASTROBAR
pa que chupe "el picado" gastrobar
THE CLOVER CAFE BAR RESTAURANTE
TROPICAL RUTA 70 BEER
Bar Bolifutbol JB
WORLD SERVICE SG SAS
Prueba
BAR LOS ARRIEROS 2018

EN EL RINCON PAISA BAR
PIQUETEADERO OXXIS COMEDOR 2
PIQUETEADEROS OXXIS
leos bar
BAR BOLIRANA DONDE PATO
THE PEOPLE BAR NR
TABACOS BAR 1
Full 80's
Full 80's
THE VILLA COFFE
Abssalon
VIP BLUE SALSA BAR
Video bar el desmadre
AlphaEta
fonda bar el balcon
imperio's bar
cigarrería real
SALVADOR
Racso
LA FAMOSA
GOLDEN'T BAR
THE WALL
THE WALL
THE WALL
COQUETO
DOLCE VITA INTERNACIONAL
DOLCE VITA DELUXE
GASTRO BAR KONBINI
COLOMBIAN BEER COMPANY
BAGUA TERRAZA BAR

BARPIN
FE BOHEMIA
POLA Y GUARITO
DON DIEGO V.I.P.
CENTRO DE EVENTOS SAGROS SAS
GASTROBAR LEGEND
VIEJOTECA MI CAFETALITO
GUARITOS Y POLA
DRINK BLUE B R
MAMARRON VALLENATO
PLAZA BAR DISCO
R.B. LA CELOSA VALLENATO EN VIVIO
LA CANTINITA DE PLAZA
DISCOTECA FUSION DISCO BAR
LA CITA GASTRO BAR
ARKANTOS VIP
ROKOLA BAR VIEJO CALDAS
PANTEON DE LA SALSA
LOS TEJADOS BAR
C . CAFE BAR BREWER UNIVERSE
REY V.I.P KARAOKE BAR
ORISHAS
SAN DIEGO CANTINA
RESTAURANTE BAR MARIA MORENA DISCO
LA FONDA D JORGE
FONDA PAISA LOS MONTAÑEROS
FONDA LA QUINTA DISCO BAR
FONDA MI PUEBLITO PAISA
MAITEN
BALTRA BEER HOUSE

FELINA BAR
BAR LA COLMENA VIP
EL ESTANCO.
THE COLORS SHOTS
BAR ROCFABULA
CAFE BAR LA OFICINAA
CACAO BLUNT
PLAZA MX CANTINA
MANDUKOS BAR
PLAZA MX MARIACHIS
CHULA 116
LA BARCA VIP
RINCONCITO PAISA DISCO BAR
CENTRAL SHOTS ROOFTOP
EL RINCON DEL VACO
FRIDA RESTAURANTE CANTINA MOMENTO GOURMET
RESTAURANTE DEL RANCHO KARAOKE BAR
LA CACIK 116
ZONA 116 B&A
BAR TERRAZA DISCOTECA M E P
PLAZA MX EL POPULAR
PLAZA MX ROCKOLA
Tejo La Embajada
Sirius
La Cocteleria
Video bar recuerdos fonda paisa M
ROYAL CENTER RESTAURANTE SHOW
PLAZA MEXICO
MILAGROS PUB
GRAN BAR PAISA

TIENDITA MEXICANA BB SHOT
maría bonita
DEJAVU UNDERGROUND BAR
DISCOTECA SIRVALO PUES
EL CHUPE TIENDA POPULAR
Valdivia Karaoke Bar
CAFE BAR LA ROCA
canta y no llores
EL CHUPE TIENDA POPULAR Y KARAOKE GALERIAS
Tejo Turmequé
CERVECEROS VIDEO BAR
SEVENTY FIVE COLOMBIAN BEER
LA MEXICANA TIENDITA 116
la trampa vallenata
tabu studio bar
LA CHAPARRITA
tonik vip
PLAZA MX TAQUERIA
Lupe Pub
petra bar
TIENDA BAR EL CIMARRON A
Cafe Bar JJ
TIENDA AGUILA LA EXCELENCIA
OXIGENO BAR LIFE
LA JUNGLA SANDWICH GASTRO BAR
MARIA MARIA CAFÉ BAR RESTAURANTE
ANAMILE CAFÉ BAR RESTAURANTE
LA MAYE RUMBA CON ALTURA
El patrón beer company tiendecita mexicana
BOLIRANA O MIEDO

Tienda cigarrería bar el nido
Bar la playita
CANDELARIO
ANKAS BEER,CALLEJO CITY
BOLIRANODROMO LA 86
El Patio Galerias
MONOFONICA VBC GALERIA FUENTE DE SODA
LA TUSA DE OREJAS V I P BAR
LICORERA BAR EL PUERTO
Cigarrería El café de eva
CAFE BAR DE PASO
BAR EL PARQUE ERP
CORRELICORES
VAR La 110
THEATRON BAR
BOGOTA DE ANTAÑO BAR
LA PESCERA
Drunk City
cigarrería y cafetería las vegas de la 24
Beer Urbano Café & Bar
Guárala Rana Bar
JOHAN BAR
SAMBORS BAR
THE GRANGE BAR
Escarlata Cafe Pub
AlphaEta
Bar terraza VIP
Bar terraza VIP
Bar terraza VIP
Bar terraza VIP

la isla tortuga
LA TUSA BAR M&P
SKAPPE BAR & SABOR
TERRAZA PARRILLA V I P
SECTOR 9
TERRAZA BEACH 2
SAZON PAISA VIP NO. 1
SHAZ FOOD
BAR LOS ARRIERO 2
EL VENDAVAL
RAICES MUSICALES
LA PESCERA
Dynasty Galery Bar
PANTERA BAR
CLUB CASA DE EVENTOS LOS GONZALEZ
Bar billares los Millonarios
V.I.C BEER
Lío Disco
Lío Disco
Lío Disco
El gallo 84
BAR SAN SEBASTIAN BEER PUB
TITAN CLUB
Club salsero el sol de la Noche
Paisas disco bar
Bar Gonzalez 95
Bar Media Luna D
La oficina gourmet
Racso-Bar
Dubai bar Alamos y ay chabela

Dubai bar Alamos
Tercer Piso Bar
Ay chabela!
CHULAS Y CUATES RESTAURANTE CANTINA BAR
la berrionda cantina
Herradura café Bar
Nautilus Bar Karaoke
GASTRO BAR LIQUOR STORE BLUES
tabacos bar 1
Bar creta club
DISCOTECA SOL DE MEDIA NOCHE 2019
lux tatto club
GASTROBAR EL PICADO
FULL GAS CAFE BAR
Sin city bar
DISCOTECA 311
MORENA SALSA BAR
TABERNA BAR CAMINO AL BARRIO
CITY BAR ONE THE DRINK
CIGARRERIA Y CAFETERIA BEER
PUB LA 76
BAR SON Y SABOR DE OLD PARR.
DUBAI 7 0
THE BEER CLUB
video bar victoria Jimenez
BAR THE NIGHT OF THE MEETING
dubai 70
COLOMBIAN BEER COMPANY.
La esquina del movimiento
BAR.311

The Forest beer Garden
Estadio47
TEORIA SALSA BAR
Decanter La Cava
Barcello
CLUB FOREVER 21
Gastrobar Mister Tropical Vip
GOLDENT BAR
RETTRO 99 J.T
BARU VIP BAR
PALO SANTO STATION DYJ
LA TRICO10R
Fonda Paisa El Rinconcito Gastrobar
LA BENDECIDA
BOMBAZO BAR 3.0
SALSA BOGOTA COMPANY GOURMET
BAR # MI DULCE PECADO
V.I.PS LA SUCURSAR BAR
TABERNA BAR RINCONCITO PAISA LA MONA
Tentaciones VIP Gastrobar
PEGGY OARRILLA BAR
Gastro bar la oficina jj
Sirope
Fonda paisa Punto Rojo
restaurante hot dog licoexpress plaza de los mariachis
restaurante hod dog lico express plaza garibaldi
galaga cafe bar restaurante
SKY BAR CLUB
restaurante hot dog mychelads express plaza de los mariachis
BALTRA BEER HOUSE

PEGGY PARRILLA BAR
restaurante hot dog licoexpress suba
lico Express terminal salitre
BAR THE NIGHT OF THE MEETING
Tropical Bar 69
BAR los Josés
La 9na disco bar
Cigarrería la oficina
VOCES DEL RECUERDO
Coffe bar Padilla
SARA BAR
wiskeria purpura
CARAVANA TEATROCIDIO BARDO BASTARDO
bar alan simpson
escorpiones bar
BALTRA BEER HOUSE
Bbf bar
El Panteón de La Salsa
Bar luz ra
BAR LA 76
CAFÉ- BAR MOLE - LA TIENDA DE FÚTBOL-
La 8 VIP
Bar los Angeles a.s.c
Bar y bar troja

2. CUANTOS ESTABLECIMIENTOS FUERON APROBADOS EN DICHO PLAN PILOTO.

Actualmente, el Plan Piloto de Bares cuenta con 514 NIT autorizados. Por tanto, aún se encuentra vigente la posibilidad de registro hasta completar el cupo epidemiológico dispuesto por el Decreto Distrital 084 de 2.465 autorizaciones.

3. DE CUALES LOCALIDADES DE BOGOTÁ SON ESTOS

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE FUERON APROBADOS PARA LOS PILOTOS DE BARES.

La relación de autorizaciones por localidades se encuentra resumida en el siguiente cuadro:

Autorizaciones por localidad	
Antonio Nariño	46
Barrios Unidos	6
Bosa	47
Chapinero	36
Ciudad Bolívar	20
Engativá	36
Fontibón	24
Kennedy	67
Candelaria	9
Mártires	18
Puente Aranda	27
Rafael Uribe Uribe	22
San Cristóbal	18
Santa Fe	15
Suba	49
Teusaquillo	11
Tunjuelito	26
Usaquén	18
Usme	19
Total	514

4. LA FECHA DE AUTORIZACION DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS PARA EMPEZAR A FUNCIONAR DENTRO DE ESE PLAN PILOTO.

La fecha de autorización de los establecimientos para participar en el Plan Piloto de Bares se corresponde con la fecha de envío del correo de autorización para la participación del mismo. Por tanto, desde que entró en vigencia el Decreto 084 del 19 de marzo, todos los establecimientos autorizados pueden operar según el marco normativo impuesto por el Decreto y la subsiguiente normatividad impuesta con respecto del manejo de la pandemia. Así pues, no existe una única fecha de autorización para operación de los establecimientos. Sin embargo, la primera autorización fue enviada el 23 de marzo de 2021.

- 5. DE LLEGAR A TENER FECHA DE APROBACION DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS PILOTOS DE BARES EL DIA DE HOY 19 DE MARZO DE 2021, MISMA FECHA DE EXPEDICION DEL DECRETO 084, CON BASE A CUALES PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD LES APROBARON A ESTOS ESTABLECIMIENTOS? TODA VEZ QUE SOLO HASTA HOY EXPIDIERON EL DECRETO QUE ESTABLECE CON BASE A QUE NORMATIVIDAD SE DEBIAN REGIR DICHOS PROTOCOLOS.**

Como se manifestó en el punto anterior, aunque había un significativo número de registros para el 19 de marzo de 2021, la primera autorización se emitió el día 23 de marzo de 2021. Así pues, para el día 19 de marzo no existía ningún bar autorizado a participar en el Plan Piloto de Bares.

- 6. LA FECHA DE APROBACION Y NUMERO DE DOCUMENTO CON EL QUE EL MINISTERIO DEL INTERIOR APROBO A LA ALCALDIA DE BOGOTA LOS PLANES PILOTOS. LO ANTERIOR CON BASE AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, AL RESPECTO LO SIGUIENTE: FRENTE AL REGIMEN JURIDICO DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS., LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN SU ARTICULO. 209, DETERMINA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION PUBLICA AL ESTABLECER QUE ESTA FUNCION "ESTA AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES Y SE DESARROLLO CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMIA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD...". DE IGUAL FORMA EL ARTICULO 30 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEÑALA LA PUBLICIDAD COMO UN PRINCIPIO PARA DESARROLLAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SE DARAN A CONOCER MEDIANTE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O PUBLICACIONES QUE ORDENEN LA LEY. LA PUBLICIDAD ES UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y HACE REFERENCIA A LA DIVULGACION DE LOS ACTOS PROFERIDOS POR UNA AUTORIDAD, CON EL FIN DE QUE LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO O LOS TERCEROS AFECTADOS CONOZCAN DE LAS DECISIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCION PUBLICA. AL RESPECTO LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA C-053/1998 MP DR. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, ESTABLECE QUE LA PUBLICIDAD "...SUPONE EL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES ESTATALES, EN CONSECUENCIA, IMPLICA PARA ELLO DESPLEGAR UNA ACTIVIDAD EFECTIVA PARA ALCANZAR DICHO PROPOSITO; DADO QUE, LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICAS EXIGEN QUE LAS PERSONAS PUEDA CONOCER, NO SOLO DE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LOS MANDATOS DICTADOS POR DICHOS**

ORGANOS Y AUTORIDADES ESTATALES, SINO, EN ESPECIAL, DEL CONTENIDO DE LAS DECISIONES POR ELLOS ADOPTADAS, PARA LO CUAL, LA PUBLICACION SE INSTITUYE EN PRESUPUESTO BASICO DE SUS VIGENCIA Y Oponibilidad, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS CREADOS CON TAL FIN." FRENTE AL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , DISPONE EN SU ARTICULO 3 LO SIGUIENTE: "ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (...) 9. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, LAS AUTORIDADES DARAN A CONOCER AL PUBLICO Y A LOS INTERESADOS, EN FORMA SISTEMATICA Y PERMANENTE, SIN QUE MEDIE PETICION ALGUNA, SUS ACTOS, CONTRATOS Y RESOLUCIONES, MEDIANTE LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE ORDENE LA LEY, INCLUYENDO EL EMPLEO DE TECNOLOGIAS QUE PERMITAN DIFUNDIR DE MANERA MASIVA TAL INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CODIGO. CUANDO EL INTERESADO DEBA ASUMIR EL COSTO DE LA PUBLICACION, ESTA NO PODRA EXCEDER EN NINGUN CASO EL VALOR DE LA MISMA." SUMADO A LO ANTERIOR, EN SU PORTAL [HTTPS://BOGOTA.GOV.CO/MI-CIUDAD/DESARROLLO-ECONOMICO/EMPRESAS-AUTORIZADAS](https://BOGOTA.GOV.CO/MI-CIUDAD/DESARROLLO-ECONOMICO/EMPRESAS-AUTORIZADAS)-Atrás-siguiente REACTIVACION-ECONOMICA, SOLO ESTA ACTUALIZADO AL 4 DE NOVIE.

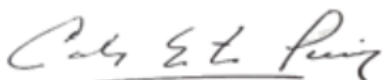
De conformidad con la Resolución 1569 del 7 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID19 para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares" el Ministerio de Salud y Protección Social definió las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar los restaurantes y bares para el consumo de bebidas alcohólicas, con el propósito de fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo. Así mismo, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto Distrital 206 de 2021 dispuso que:

"MESAS TÉCNICAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PILOTO PARA BARES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Nacional 206 de 2021 y teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas de la ciudad, la Secretaría Distrital de Gobierno en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y demás entidades del Distrito, adelantarán mesas técnicas orientadas a la elaboración de un plan piloto para la entrada en operación escalonada de bares. El plan deberá contener entre otros elementos, las condiciones de ventilación que deben tener los locales donde funcionen dichos establecimientos, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento físico para clientes y empleados y demás medidas de bioseguridad orientadas a evitar la propagación del coronavirus COVID-19".

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 1 del Artículo 7 del Decreto

Nacional 206 de 2021 el Ministerio de Interior autorizó la implementación del plan piloto de bares, en cumplimiento también de lo previsto en el Artículo 5 del Decreto Nacional 206 de 2021, las medidas adoptadas en el Decreto Distrital 084 del 19 de marzo de 2021 fueron justificadas y comunicadas al Ministerio del Interior.

Cordialmente,



Carlos Ernesto Lucio Bonilla

Asesor de Despacho

Gerente de Reactivación Económica – Sistema EMRE

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Bryan Barragán López - Contratista	Bryan B.L.
Aprobó	Carlos Lucio – Asesor SDDE	Carlos E. Lucio